CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº....169...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL Y DE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 50/2023 SUSCRITO CON EL COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID Nº 425.683. ----------

Asunción, 9 de Julio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 170 de fecha 26 de junio de 2023 por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato Nº 50** suscrito en fecha 12 de julio de 2023, la Nota NDA Nº 790 de fecha 28 de junio de 2024 de la Dirección Administrativa, la Nota NDLA Nº 523 de fecha 28 de junio de 2024 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota de Conformidad del Proveedor de fecha 28 de junio de 2024, la Nota UOC Nº 1133 de fecha 01 de julio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA Nº 794 de fecha 01 de julio de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 586 de fecha 01 de julio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memorando DP Nº 758 de fecha 01 de julio de 2024 de la Dirección Financiera, la Nota NDA Nº 805 de fecha 02 de julio de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 590 de fecha 02 de julio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 02 de julio de 2024, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1013** de fecha 03 de julio de 2024, el Dictamen UOC Nº 105 de fecha 4 de julio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2023 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 170 de fecha 26 de junio de 2023, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado al **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,** por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, conforme al siguiente detalle. ------

LOTES	MONTO ADJUDICADO
1- SEGURO CONTRA TODO RIESGO	Gs. 8.357.356.704
2- SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	Gs. 1.881.669.840
3- SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE	Gs. 418.645.008
4- SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	Gs. 338.697.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 10.996.368.552**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

...//...

Abg. Andrea Pereira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...169...
(Continuación)
Asunción, 9 de Julio de 2024.-

...//...

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 50** en fecha 12 de julio de 2023, con una vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, y la vigencia de las pólizas es de **12 (doce) meses** contados desde las 12:00 del 25 de julio de 2023 hasta las 12:00 horas del 25 de julio de 2024.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación del monto total y de la vigencia de las pólizas, objeto del **Contrato Nº 50/2023**. ----------

Por Nota NDA Nº 790 de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDLA Nº 523 de fecha 28 de junio de 2024, por la cual el Departamento de Logística Administrativa solicitó el inicio de las gestiones para una Adenda Contractual, manifestando cuanto sigue: "*...Ampliación de vigencia del Contrato, que contemple su inicio desde la fecha de fin de cobertura de las pólizas emitidas en el marco de la contratación Nº 50/2023, hasta el 25/08/2024.- Ampliación del monto contractual por un valor de G. 916.364.046 (Guaraníes novecientos diez y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis), equivalente al 8,3% del valor total contratado. – Ampliación de cobertura de los bienes asegurados en el marco del Contrato Nº 50/2023, con la emisión de endosos que contemplen su inicio de vigencia desde la fecha de fin de cobertura de las pólizas principales emitidas, hasta el 25/08/2024...*". ----------

Por Nota de fecha 28 de junio de 2024, el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, manifestó su conformidad para la ampliación del monto y la vigencia de las pólizas, objeto del Contrato Nº 50/2023, en los siguientes términos: "*...manifestamos nuestra conformidad para la ampliación del 8.3% de las pólizas de seguros adjudicadas según la licitación de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

1. *Monto ampliado equivalente al 8,3% del contrato vigente:* ***Gs. 916.364.046***
2. *Plazo de vigencia: Desde el* ***25/07/2024*** *hasta el* ***25/08/2024.***

Las demás condiciones permanecen firmes y sin modificación alguna...".

Por Nota UOC Nº 1133 de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa, cuanto sigue: "*...Para iniciar el proceso de ampliación de un contrato es necesario indefectiblemente contar con los siguientes documentos:* ----------

a) ***Informe*** *de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, que indique la ejecución del Contrato a la fecha y la proyección de la ampliación solicitada.*
b) *En los casos de ampliación de monto, la emisión del* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria****, que indique el monto efectivo necesario para asumir dicho compromiso.*
c) *De conformidad a la Circular DGAF Nº 7/2023, todas las solicitudes de ampliaciones contractuales deberán contar con el* ***Visto Bueno del Director General...***".

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 02 de julio de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 02 de julio de 2024, para la gestión de ampliación de monto y vigencia de las pólizas, correspondientes al Contrato Nº 50/2023, conforme a lo siguiente: ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...169...
(Continuación)
Asunción, 9 de Julio de 2024.-

...//...

Por Nota NDA Nº 794 de fecha 01 de julio de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección Financiera el Memorando OGVEC Nº 586 de fecha 01 de julio de 2024, por medio del cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitó informe de disponibilidad presupuestaria, en el marco de las gestiones para la ampliación del contrato Nº 50/2023. ----------

En fecha 01 de julio de 2024, la Dirección Financiera remitió el Memorando DP Nº 758/2024, por el cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la ampliación de monto del Contrato Nº 50/2023, en los siguientes términos: "...*Por lo expuesto, se recomienda la utilización de la Reserva parcial existente para el nuevo llamado, por el monto requerido de* ***₲s. 916.364.046.-*** *en la línea* ***1-001-01-264 con F.F. 30 – Recursos Institucionales****, por consiguiente, cuenta con disponibilidad presupuestaria, pudiendo proseguir con los trámites de ampliación contractual...*". -------

Por Nota NDA Nº 805 de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Administrativa, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia de las pólizas objeto del presente contrato; y el Memorando OGVEC Nº 590 de fecha 02 de julio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informa la ejecución del Contrato en los siguientes términos: "...*El presente informe se efectúa en atención a la Nota NDLA Nº 523/2024 de fecha 28/06/2024 a través de la cual la Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa Lic. Gladys Rojas, solicita la ampliación del monto contratado por valor de ₲s. 916.364.046.- (Guaraníes novecientos diez y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis) equivalente al 8.3% y la extensión de su vigencia hasta el 25/08/2024...*". ----------

El citado Memorando OGVEC Nº 590/2024 continúa indicando: "...*El presente pedido se efectúa atendiendo la proximidad del fin de vigencia del contrato y las pólizas de seguro correspondientes a los lotes de bienes asegurados, en fecha 25/07/2024, a fin de garantizar la cobertura del seguro hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado en proceso según LPN PAC Nº 39/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRATO TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM. En cuanto al financiamiento de los servicios, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el costo de la ampliación, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados...*" ----------

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1013** de fecha 03 de julio de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 50/2023. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 105** de fecha 4 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*que se amplíe el monto del contrato por la suma de* ***₲s. 916.364.046.-*** *(Guaraníes novecientos diez y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis) equivalente al 8,3% del mismo, como así también la vigencia de las pólizas hasta el* ***25 de agosto de 2024*** *correspondientes al* ***Contrato Nº 50/2023*** *suscrito con el* ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS****; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...169...
(Continuación)
Asunción, 9 de Julio de 2024.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que, se encuentra justificada la solicitud de ampliación del monto total y la vigencia de las pólizas correspondientes al **Contrato Nº 50/2023,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto por la suma de **₲s. 916.364.046.-** (Guaraníes novecientos dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis), equivalente al **8,3%** del monto del Contrato Nº 50/2023, suscrito con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." – ID Nº 425.683**, conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia hasta el **25 de agosto de 2024** de las pólizas de seguro, correspondientes al **Contrato Nº 50/2023** suscrito con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." – ID Nº 425.683,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...169....
(Continuación)

Asunción, 9 de Julio de 2024.-

...//...

ART. 3°: **AMPLIAR** el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al **Contrato Nº 50/2023**, suscrito con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." – ID Nº 425.683,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1253
FECHA: 09 JUL. 2024 HORA: 13:32
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Corte Suprema de Justicia